



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

50º período de sesiones

Bonn, 17 a 27 de junio de 2019

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones¹

Nota de la Secretaria Ejecutiva²

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - c) Actividades aprobadas.
3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.
4. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
5. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura*.
6. Asuntos relacionados con la base científica y el examen:
 - a) Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución*;
 - b) Investigación y observación sistemática;
 - c) Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C.
7. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.

¹ Los temas comunes de los programas del OSACT 50 y el OSE 50 se indican con un asterisco.

² La lista de abreviaturas y siglas se encuentra al final del documento.



8. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención:
 - a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero;
 - e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional.

9. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto:
 - a) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio;
 - b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio.

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París:
 - a) Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero;
 - b) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París;
 - c) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París;
 - d) Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo;
 - e) Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos.

11. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.

12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención:
 - a) Marco para diversos enfoques;

- b) Enfoques no relacionados con el mercado;
 - c) Nuevo mecanismo de mercado.
13. Cooperación con otras organizaciones internacionales.
 14. Otros asuntos.
 15. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 50º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) será inaugurado por el Presidente del OSACT, Sr. Paul Watkinson (Francia), el lunes 17 de junio de 2019.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la Secretaría Ejecutiva de común acuerdo con el Presidente.

*FCCC/SBSTA/2019/1 Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

Más información en <https://unfccc.int/sbsta-50>

b) Organización de los trabajos del período de sesiones

3. En la página web del OSACT 50 se publicará información detallada sobre los trabajos del período de sesiones³. Se invita a los delegados a que consulten el calendario general y el programa diario⁴ que se publicará durante el período de sesiones, y a que consulten también con frecuencia las pantallas de televisión en circuito cerrado para conocer el calendario actualizado de los trabajos del OSACT. A fin de maximizar el tiempo de negociación y hacer posible la clausura puntual del período de sesiones, las Presidencias de los órganos, en consulta con las Partes y de manera transparente, propondrán formas de ahorrar tiempo en la organización y programación de las sesiones, teniendo en cuenta las conclusiones anteriores del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a ese respecto⁵. En este contexto, las Presidencias del OSACT y el OSE propondrán límites de tiempo para la labor de grupo y plazos para la presentación de conclusiones, a fin de garantizar que estas estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para la sesión plenaria de clausura.

c) Actividades aprobadas

i) Procesos de examen técnico

4. Los procesos de examen técnico relativos a la mitigación y la adaptación son organizados conjuntamente por el OSACT y el OSE⁶. El Comité de Adaptación lleva a cabo el proceso de examen técnico de la adaptación, que en 2019 se centrará en la financiación para la adaptación, incluida la procedente del sector privado. El proceso de examen técnico de la mitigación, organizado en consulta con el Comité Ejecutivo de Tecnología y otras organizaciones de expertos pertinentes, se centrará en las soluciones

³ <https://unfccc.int/sbsta-50>.

⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/SB-50>.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁶ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párrs. 112 y 126.

energéticas sin conexión a la red y descentralizadas para un uso inteligente de la energía y el agua en la cadena agroalimentaria. A fin de prestar apoyo a estos procesos, la secretaría celebrará una serie de reuniones técnicas sobre mitigación y adaptación durante este período de sesiones⁷.

Más información en <http://unfccc.int/resource/climateaction2020/tep/technical-expert-meetings/index.html> y <http://tep-a.org/technical-examination-process-on-adaptation/>

ii) *Otras actividades*

5. Durante el período de sesiones tendrán lugar las siguientes actividades y talleres:
- a) Dos talleres en el marco de la hoja de ruta de Koronivia (véase el párr. 14 *infra*);
 - b) La 11ª reunión del diálogo sobre las investigaciones (véase el párr. 20 *infra*);
 - c) La primera reunión del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta (véase el párr. 27 *infra*);
 - d) Un taller temático en el marco de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas⁸, actividades relacionadas con el desempeño de las tres funciones de la Plataforma⁹ y la primera reunión de su Grupo de Trabajo de Facilitación¹⁰.

3. Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático

6. *Antecedentes.* En su 48º período de sesiones, el OSACT examinó el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático (PTN) y concluyó que este había cumplido satisfactoriamente sus mandatos, y lo alentó a seguir reforzando su papel de centro de conocimientos encaminados a la acción para la adaptación y la resiliencia, de modo que siguiera ganando pertinencia y efectividad en el contexto del Acuerdo de París¹¹. El OSACT también concluyó que examinaría las cuestiones relacionadas con el PTN en su primer período ordinario de sesiones de 2019.

7. La colaboración con las organizaciones asociadas al PTN en esferas temáticas clave y en el contexto de la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación se centró en la elaboración de productos del conocimiento de uso práctico y la estimulación de la adopción de medidas destinadas a atender las necesidades de conocimientos detectadas. Además, se prestó apoyo técnico en el marco del PTN a la labor del Comité de Adaptación y el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados.

8. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine los progresos realizados en la ejecución de las actividades del PTN, sobre la base del informe preparado sobre esa cuestión para el período de sesiones, y a que imparta toda orientación adicional que considere pertinente.

⁷ De conformidad con la decisión 1/CP.21, párrs. 111 a) y 129 a).

⁸ De conformidad con la decisión 2/CP.24, párr. 22, durante el período de sesiones se celebrará un taller temático sobre cómo aumentar la participación de las comunidades locales, además de los pueblos indígenas, en la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas.

⁹ En su decisión 2/CP.24, párr. 23, la CP pidió a la secretaría que, en el marco del enfoque progresivo para la puesta en funcionamiento de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, diseñara actividades relacionadas con el desempeño de las tres funciones de la Plataforma en cada período de sesiones del OSACT hasta que se aprobara el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Facilitación. Se publicará más información en <https://unfccc.int/10475>.

¹⁰ De conformidad con la decisión 2/CP.24, párr. 17, el Grupo de Trabajo de Facilitación se reunirá coincidiendo con el período de sesiones.

¹¹ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 16.

<i>FCCC/SBSTA/2019/INF.1</i>	<i>Progress in implementing activities under the Nairobi work programme on impacts, vulnerability and adaptation to climate change. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/nwp</i>

4. Mandato relativo al examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

9. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP) recomendó que se estableciera un proceso para examinar periódicamente el Mecanismo Internacional de Varsovia y que el siguiente examen tuviera lugar en 2019. También recomendó que los órganos subsidiarios ultimaran el mandato de cada examen del Mecanismo Internacional de Varsovia por lo menos seis meses antes del examen en cuestión y que tomaran en consideración las aportaciones y comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes, según procediera, al elaborar esos mandatos¹².

10. Atendiendo a la invitación formulada por la CP en su 23º período de sesiones¹³, las Partes, las organizaciones pertinentes y otros interesados presentaron sus opiniones y aportaciones sobre elementos que podrían incluirse en el mandato del examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia, teniendo en cuenta los resultados del desempeño de la labor de su Comité Ejecutivo.

11. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que ultimen el mandato para el examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia, tomando en consideración las comunicaciones y aportaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra* y el documento preparado para el período de sesiones.

<i>FCCC/TP/2019/1</i>	<i>Sources of and modalities for accessing financial support for addressing loss and damage. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	<i>http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en "sessions", seleccionar "SBSTA 50")</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/6056</i>

5. Labor conjunta de Koronivia sobre la agricultura

12. *Antecedentes.* En su 23º período de sesiones, la CP pidió al OSACT y al OSE que examinasen conjuntamente las cuestiones relacionadas con la agricultura, entre otras cosas mediante talleres y reuniones de expertos, en colaboración con los órganos constituidos en virtud de la Convención y teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la agricultura al cambio climático y los enfoques destinados a gestionar la seguridad alimentaria¹⁴. En su 49º período de sesiones, el OSACT y el OSE prosiguieron su labor conjunta, iniciada en su 48º período de sesiones, de examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura¹⁵, que incluyó la celebración del primer taller indicado en la hoja de ruta de Koronivia¹⁶ sobre el tema 2 a) (las modalidades para poner en práctica los resultados de los cinco talleres sobre cuestiones relacionadas con la agricultura y otros temas que puedan derivarse de esta labor en un futuro)¹⁷.

13. En su 49º período de sesiones, el OSE y el OSACT invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y al Fondo Verde para el Clima, como entidades encargadas del

¹² Decisión 4/CP.22, párr. 2.

¹³ Decisión 5/CP.23, párr. 12.

¹⁴ Decisión 4/CP.23, párr. 1.

¹⁵ FCCC/SBI/2018/22, párr. 38, y FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 20.

¹⁶ Figura en los documentos FCCC/SBI/2018/9, anexo I, y FCCC/SBSTA/2018/4, anexo I.

¹⁷ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 61, y FCCC/SBI/2018/9, párr. 39.

funcionamiento del Mecanismo Financiero, y al Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático a que contribuyeran a la labor de examen de las cuestiones relacionadas con la agricultura y a que asistieran a los talleres que se organizaran en el marco de la hoja de ruta de Koronivia¹⁸. Además, los órganos subsidiarios acogieron complacidos la propuesta formulada por Nueva Zelanda de organizar un taller relacionado con la hoja de ruta de Koronivia y convinieron en seguir examinando este asunto en su 50º período de sesiones¹⁹.

14. En el marco de la hoja de ruta de Koronivia, la secretaría organizará, coincidiendo con el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios, talleres sobre los temas 2 b) (Los métodos y enfoques para evaluar la adaptación, los beneficios secundarios de la adaptación y la resiliencia) y 2 c) (La mejora del carbono del suelo y la salud y fertilidad del suelo en praderas y tierras agrícolas, así como los sistemas integrados, incluida la gestión del agua).

15. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que prosigan su labor conjunta sobre la agricultura, sobre la base del informe de los talleres preparado para el período de sesiones, con miras a informar al respecto a la CP en su 26º período de sesiones (noviembre de 2020).

<i>FCCC/SB/2019/INF.1</i>	<i>Modalities for implementation of the outcomes of the five in-session workshops on issues related to agriculture and other future topics that may arise from this work. Workshop report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/8793</i>

6. Asuntos relacionados con la base científica y el examen

a) Alcance del próximo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

16. *Antecedentes.* En su 21º período de sesiones, la CP convino en que el próximo examen periódico debería llevarse a cabo de manera eficaz y eficiente, evitando la duplicación de actividades y teniendo en cuenta los resultados de la labor realizada al respecto en el marco de la Convención y su Protocolo de Kyoto y por los órganos subsidiarios²⁰. La CP pidió al OSACT y al OSE que examinaran el alcance del próximo examen periódico, con miras a presentar una recomendación para que la CP la examinara en 2018 a más tardar, según procediera²¹.

17. La CP, en su 23º período de sesiones, decidió que el OSE y el OSACT deberían reanudar el examen del alcance del próximo examen periódico en su 50º período de sesiones²².

18. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que sigan examinando el alcance del próximo examen periódico, con miras a presentar una recomendación para que la CP la examine en su 25º período de sesiones (diciembre de 2019). Dicha recomendación tendrá en cuenta la labor pertinente sobre el balance mundial, el Diálogo Talanoa de 2018 y los procesos de examen técnico, de conformidad con el mandato de la CP 23²³.

<i>Más información en</i>	<i>http://unfccc.int/6998</i>
---------------------------	--

b) Investigación y observación sistemática

19. *Antecedentes.* Durante el primer período de reunión de cada año, el OSACT centra su labor en la investigación²⁴. Sin embargo, en el OSACT 49 las Partes no lograron acordar

¹⁸ FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 23, y FCCC/SBI/2018/22, párr. 41.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 25, y FCCC/SBI/2018/22, párr. 43.

²⁰ Decisión 10/CP.21, párr. 9.

²¹ Decisión 10/CP.21, párr. 10.

²² Decisión 18/CP.23.

²³ Decisión 18/CP.23.

²⁴ Véase el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

conclusiones sobre la observación sistemática. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema también se examinará durante este período de sesiones²⁵.

20. En este período de sesiones se celebrará la 11ª reunión del diálogo sobre las investigaciones con la participación de las Partes y las organizaciones pertinentes²⁶. Su organización se guiará por las comunicaciones de las Partes, las reuniones anteriores del diálogo sobre las investigaciones y los mandatos pertinentes²⁷.

21. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine la investigación y la observación sistemática sobre la base de los documentos preparados para el período de sesiones y la información recibida, también en el diálogo sobre las investigaciones, con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>Informe resumido sobre la 10ª reunión del diálogo sobre las investigaciones y nota informativa sobre la 11ª reunión del diálogo sobre las investigaciones</i>	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/research/research-dialogue (para ambos documentos)
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/research/upcoming-negotiations y https://unfccc.int/topics/science/workstreams/systematic-observation/upcoming-negotiations

c) Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático relativo al calentamiento global de 1,5 °C

22. *Antecedentes.* En 2018, atendiendo a una invitación de la CP²⁸, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) publicó su informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C²⁹, que se presentó en la sesión de recapitulación de la fase preparatoria del Diálogo Talanoa de 2018, en el marco del 24º período de sesiones de la CP, y sirvió como aportación científica al Diálogo.

23. En la CP 24, el OSACT y el IPCC celebraron un acto especial conjunto sobre el informe especial del IPCC con el fin de facilitar una mejor comprensión de sus principales conclusiones científicas mediante el intercambio abierto de opiniones entre las Partes y los expertos del IPCC y para desentrañar los nuevos conocimientos científicos y las principales conclusiones del informe. La CP expresó su reconocimiento y gratitud al IPCC y a la comunidad científica por haber respondido con puntualidad a su solicitud y haber elaborado un informe en el que figuraba la mejor información científica disponible. Reconoció asimismo el papel que desempeñaba el IPCC en el suministro de información científica que servía a las Partes para fortalecer la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza. Se invitó a las Partes a que hicieran uso de la información que figuraba en el informe especial durante sus debates relacionados con todos los temas pertinentes de los programas de los órganos subsidiarios y rectores³⁰.

24. En su 24º período de sesiones, la CP pidió al OSACT que, en su 50º período de sesiones, examinara el informe especial del IPCC con miras a fortalecer los conocimientos

²⁵ Véase el documento FCCC/SBSTA/2018/7, párrs. 26 a 30.

²⁶ Véanse las decisiones 9/CP.11 y 16/CP.17, y el documento FCCC/SBSTA/2007/4, párr. 47.

²⁷ Puede consultarse más información sobre la reunión en <https://unfccc.int/event/eleventh-meeting-of-the-research-dialogue-rd-11>.

²⁸ Decisión 1/CP.21, párr. 21.

²⁹ IPCC, 2018, *Global Warming of 1.5 °C: An IPCC Special Report on the impacts of global warming of 1.5 °C above pre-industrial levels and related global greenhouse gas emission pathways in the context of strengthening the global response to the threat of climate change, sustainable development, and efforts to eradicate poverty*, Suiza: IPCC. Puede consultarse en <http://ipcc.ch/report/sr15/>.

³⁰ Decisión 1/CP.24, secc. IV.

científicos sobre el objetivo de 1,5 °C, en particular en el contexto de la preparación del Sexto Informe de Evaluación del IPCC y la aplicación de la Convención y del Acuerdo de París³¹.

25. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/science/workstreams/cooperation-with-the-ipcc/ipcc-special-report-on-global-warming-of-15-degc
---------------------------	---

7. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París

26. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su 14º período de sesiones, y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA), en la tercera parte de su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta (en adelante, “el foro”) que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respectaba a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta³². Aprobaron las modalidades, el programa de trabajo y las funciones del foro en relación con su labor respectiva³³. Los asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto, que se examinaron junto con el subtema común de los programas del OSACT 49 y el OSE 49 titulado “Foro mejorado y programa de trabajo”, también se examinarán en relación con este tema.

27. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro elaboraría y recomendaría un plan de trabajo sexenal en consonancia con las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro, teniendo en cuenta las cuestiones normativas de interés para las Partes, para que los órganos subsidiarios lo examinaran y aprobaran en su 50º período de sesiones³⁴. También decidió establecer el Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta, que prestaría apoyo a la labor del foro, e invitó a las Partes a que, a más tardar el 15 de abril de 2019, presentaran, a través del portal destinado a las comunicaciones, sus opiniones sobre el plan de trabajo del foro y el Comité de Expertos de Katowice³⁵. La primera reunión del Comité de Expertos de Katowice se celebrará coincidiendo con este período de sesiones y de conformidad con su mandato³⁶.

28. *Medidas.* El OSACT y el OSE convocarán el foro³⁷ y serán invitados a examinar su plan de trabajo sexenal, mencionado en el párrafo 27 *supra*, para su aprobación. También se los invitará a que examinen las recomendaciones del foro con miras a recomendar medidas para que la CP, la CP/RP y la CP/RA las examinen y aprueben.

<i>Comunicaciones</i>	http://www4.unfccc.int/sites/submissionportal/Pages/Home.aspx (en “sessions”, seleccionar “SBSTA 50”)
<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/4908

³¹ Decisión 1/CP.24, párr. 28.

³² Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

³³ Figuran en el anexo de la decisión 7/CMA.1.

³⁴ Decisión 7/CMA.1, párr. 9.

³⁵ Decisión 7/CMA.1, párrs. 5 y 11.

³⁶ Decisión 7/CMA.1, párr. 7, y anexo, párr. 4.

³⁷ De conformidad con las modalidades mencionadas en el párr. 27 *supra*.

8. Cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención

a) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

29. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I)^{38 39}.

30. En su 46º período de sesiones, el OSACT evaluó los resultados del programa de formación y concluyó en ese momento que no era necesario desarrollar ulteriormente ni mejorar los materiales didácticos, por lo que convino en prorrogar la ejecución del programa de formación en curso hasta 2020. El OSACT convino en evaluar los resultados del programa de formación en su 50º período de sesiones con miras a formular recomendaciones a la CP en su 25º período de sesiones sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación⁴⁰.

31. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto y formule recomendaciones sobre el desarrollo ulterior y la mejora del programa de formación para que la CP las examine y apruebe durante su 25º período de sesiones.

Más información en <http://unfccc.int/2763>

b) Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

32. *Antecedentes.* En su 20º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría⁴¹ que preparara y pusiera en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I⁴². En su 23º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que mejorara el material y la interfaz de usuario de los cursos de formación y pusiera en práctica los cursos hasta 2020⁴³. El OSACT convino en considerar la necesidad de seguir ampliando el plazo de ejecución del programa de formación en su 50º período de sesiones⁴⁴.

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine este asunto y determine qué medidas deben adoptarse a continuación, por ejemplo la ampliación del plazo de ejecución del programa de formación.

Más información en <http://unfccc.int/2763>

c) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

34. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 38⁰⁴⁵ y 39⁰⁴⁶, el OSACT pidió a la secretaría que efectuara en la interfaz de datos sobre GEI todos los cambios técnicos que

³⁸ Decisión 14/CP.20, párrs. 1 y 3.

³⁹ La información sobre la formación dirigida a los expertos en el último informe anual de la secretaría sobre el examen técnico de los inventarios de GEI de las Partes del anexo I, preparado para el OSACT 49, figura en el documento FCCC/SBSTA/2018/INF.3, cap. V.

⁴⁰ FCCC/SBSTA/2017/4, párrs. 79 y 80.

⁴¹ Decisión 15/CP.20, párrs. 1 y 3.

⁴² La información sobre la formación dirigida a los examinadores en el último informe anual de la secretaría sobre el examen técnico de los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, preparado para el OSACT 49, figura en el documento FCCC/SBSTA/2018/INF.5, cap. IV.

⁴³ Decisión 19/CP.23, párrs. 1 a 3.

⁴⁴ FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 86.

⁴⁵ FCCC/SBSTA/2013/3, párr. 121.

⁴⁶ FCCC/SBSTA/2013/5, párr. 86.

fueran necesarios una vez aprobada la versión revisada de las “Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero”⁴⁷, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

35. El OSACT 46 tomó nota de los progresos realizados en la modificación de la interfaz de datos sobre GEI y observó con preocupación que no se habían recibido recursos financieros suficientes para poder efectuar todos los cambios necesarios. El OSACT convino en seguir examinando las cuestiones relacionadas con la interfaz de datos sobre GEI en su 50º período de sesiones, con miras a determinar las medidas que habría que adoptar a continuación⁴⁸.

36. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que estudie este asunto y determine qué medidas deben adoptarse a continuación.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/process/transparency-and-reporting/greenhouse-gas-data/ghg-data-unfccc y http://di.unfccc.int/
---------------------------	--

d) Sistema de medición común para calcular la equivalencia en dióxido de carbono de los gases de efecto invernadero

37. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSACT convino en proseguir, en su 36º período de sesiones⁴⁹, el examen del sistema de medición común como parte de las cuestiones metodológicas relacionadas con la Convención, teniendo en cuenta el informe del taller sobre dicho sistema celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012⁵⁰.

38. Además, el OSACT examinó el sistema de medición común en sus períodos de sesiones 40º, 41º y 42º. En este examen tuvo en cuenta, entre otros aspectos, las conclusiones al respecto que figuraban en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC y habían sido presentadas en un evento especial del OSACT 40⁵¹. En su 44º período de sesiones, el OSACT acordó aplazar el examen del sistema de medición común hasta su 46º período de sesiones a fin de poder tener en cuenta las deliberaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP) sobre las orientaciones relativas a la manera en que las Partes habrían de rendir cuentas de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, en virtud de las cuales la contabilización se llevaría a cabo de conformidad con las metodologías y los sistemas de medición comunes evaluados por el IPCC⁵².

39. En su 47º período de sesiones, el OSACT reconoció que era necesario que el GAP siguiera examinando el sistema de medición común y convino en proseguir su examen de esta cuestión en su 50º período de sesiones a fin de poder tener en cuenta las deliberaciones del GAP al respecto⁵³.

40. En la tercera parte de su primer período de sesiones, una vez concluidas las deliberaciones del GAP, la CP/RA acordó que las Partes contabilizaran las emisiones y la absorción antropógenas de conformidad con los sistemas de medición comunes evaluados por el IPCC y con la decisión 18/CMA.1⁵⁴. De conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, las Partes convinieron en utilizar los valores del potencial de calentamiento atmosférico con un horizonte temporal de 100 años que figuraban en el Quinto Informe de Evaluación del IPCC, o los que figuraran en un informe de evaluación del IPCC posterior, de conformidad

⁴⁷ Figuran en el anexo de la decisión 24/CP.19.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2017/4, párrs. 89 y 91.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2011/2, párr. 102.

⁵⁰ FCCC/SBSTA/2012/INF.2.

⁵¹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/2, párr. 92.

⁵² FCCC/SBSTA/2016/2, párrs. 66 y 67.

⁵³ FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 82 y 83.

⁵⁴ Decisión 4/CMA.1, anexo II, párr. 1 a).

con lo convenido por la CP/RA, a fin de comunicar las emisiones y absorciones agregadas de GEI expresadas en dióxido de carbono equivalente⁵⁵.

41. *Medidas.* Se invitará al OSACT a proseguir y concluir su examen de este asunto, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes sobre las cuestiones conexas mencionadas en el párrafo 40 *supra*.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/methods-for-climate-change-transparency/common-metrics
---------------------------	---

e) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

42. *Antecedentes.* En su 49º período de sesiones⁵⁶, el OSACT inició el examen de este asunto, pero no pudo concluirlo. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

43. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/1057
---------------------------	---

9. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Protocolo de Kyoto

a) Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio

44. *Antecedentes.* En su 48º período de sesiones, el OSACT⁵⁷ acordó seguir examinando el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura de conformidad con el artículo 3, párrafos 3 y 4, del Protocolo de Kyoto y en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio en su 50º período de sesiones, con miras a recomendar proyectos de decisión sobre los programas de trabajo mencionados en la decisión 2/CMP.7, párrafos 6, 7 y 10, a la CP/RP para que esta los examinara y aprobara en su 15º período de sesiones (diciembre de 2019) y con miras a informar a la CP/RP sobre los resultados del programa de trabajo a que se hace referencia en la decisión 2/CMP.7, párrafo 5, en ese mismo período de sesiones.

45. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine esta cuestión con miras a informar sobre los resultados y a recomendar los proyectos de decisión mencionados en el párrafo 44 *supra* para que la CP/RP los examine y apruebe en su 15º período de sesiones.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/node/421
---------------------------	---

b) Consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio

46. *Antecedentes.* En su 46º período de sesiones, el OSACT⁵⁸ convino en seguir examinando las consecuencias de la inclusión de la reforestación de tierras con plantaciones forestales en extinción como actividades de proyectos de forestación y reforestación del mecanismo para un desarrollo limpio en su 50º período de sesiones, con miras a recomendar proyectos de conclusiones sobre esta cuestión a la CP/RP para que esta los examinara y aprobara en su 15º período de sesiones.

⁵⁵ Decisión 18/CMA.1, anexo, párr. 37.

⁵⁶ FCCC/SBSTA/2018/8, párr. 37.

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2018/4, párr. 94.

⁵⁸ FCCC/SBSTA/2017/4, párr. 99.

47. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que examine esta cuestión con miras a recomendar proyectos de conclusiones para que la CP/RP los examine y apruebe en su 15º período de sesiones.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/node/421
---------------------------	---

10. Cuestiones metodológicas relacionadas con el Acuerdo de París

a) Cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debe figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero

48. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborara, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, y con el fin de someterlos al examen y la aprobación de la CP/RA en su tercer período de sesiones (noviembre de 2020), cuadros comunes para presentar electrónicamente la información que debía figurar en los informes sobre los inventarios nacionales de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI, teniendo en cuenta los formularios comunes para los informes ya existentes. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre esta labor a través del portal destinado a las comunicaciones antes del 31 de marzo de 2019⁵⁹.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que inicie su labor sobre los cuadros comunes para la presentación de información con miras a concluir dicha labor y a formular una recomendación al respecto para que la CP/RA la examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx
-----------------------	---

b) Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París

50. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborara, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, y con el fin de someterlos al examen y la aprobación de la CP/RA en su tercer período de sesiones, formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de París. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre esta labor a través del portal destinado a las comunicaciones antes del 31 de marzo de 2019⁶⁰.

51. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que inicie su labor sobre los formularios comunes tabulares mencionados en el párrafo 50 *supra* con miras a concluirla y a formular una recomendación al respecto para que la CP/RA la examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx
-----------------------	---

⁵⁹ Decisión 18/CMA.1, párrs. 12 a) y 13.

⁶⁰ Véase la nota 59 *supra*.

c) **Formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París**

52. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborara, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, y con el fin de someterlos al examen y la aprobación de la CP/RA en su tercer período de sesiones, formularios comunes tabulares para presentar electrónicamente la información sobre el apoyo prestado y movilizado en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, así como sobre el apoyo requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre esta labor a través del portal destinado a las comunicaciones antes del 31 de marzo de 2019⁶¹.

53. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que inicie su labor sobre los formularios comunes tabulares mencionados en el párrafo 52 *supra* con miras a concluirla y a formular una recomendación al respecto para que la CP/RA la examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

Comunicaciones

<https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>

d) **Esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo**

54. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborara, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, y con el fin de someterlos al examen y la aprobación de la CP/RA en su tercer período de sesiones, esbozos del informe bienal de transparencia, el documento del inventario nacional y el examen técnico por expertos. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre esta labor a través del portal destinado a las comunicaciones antes del 31 de marzo de 2019⁶².

55. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que inicie y desarrolle su labor sobre dichos esbozos con miras a concluirla y a formular una recomendación al respecto para que la CP/RA la examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

Más información en

<https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/the-big-picture/what-is-transparency-and-reporting>

e) **Programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos**

56. *Antecedentes.* En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que elaborara, de conformidad con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo, y con el fin de someterlo al examen y la aprobación de la CP/RA en su tercer período de sesiones, un programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico por expertos. Se invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre esta labor a través del portal destinado a las comunicaciones antes del 31 de marzo de 2019⁶³.

⁶¹ Véase la nota 59 *supra*.

⁶² Decisión 18/CMA.1, párrs. 12 b) y 13.

⁶³ Decisión 18/CMA.1, párrs. 12 c) y 13.

57. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que inicie su labor sobre dicho programa de capacitación con miras a concluirla y a formular recomendaciones al respecto para que la CP/RA las examine y apruebe en su tercer período de sesiones.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx
-----------------------	---

11. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París

58. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París para que la CP/RA las examinara y aprobara en su primer período de sesiones, con inclusión de orientaciones que impidieran el doble cómputo sobre la base de un ajuste correspondiente efectuado por las Partes respecto de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros abarcadas por las contribuciones determinadas a nivel nacional que hubieran presentado en virtud del Acuerdo de París⁶⁴.

59. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 58 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁶⁵, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones (diciembre de 2019)⁶⁶.

60. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que prosiga su labor relacionada con las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/9644
---------------------------	---

b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París

61. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que elaborase y recomendase las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París para que la CP/RA los examinara y aprobara en su primer período de sesiones⁶⁷.

62. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 61 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁶⁸, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones⁶⁹.

63. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que prosiga su labor sobre las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París.

<i>Más información en</i>	http://unfccc.int/9644
---------------------------	---

⁶⁴ Decisión 1/CP.21, párr. 36.

⁶⁵ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186331> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=31.

⁶⁶ Decisión 8/CMA.1, párr. 3.

⁶⁷ Decisión 1/CP.21, párr. 38.

⁶⁸ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186333> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=39.

⁶⁹ Véase la nota 66 *supra*.

c) **Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París**

64. *Antecedentes.* En su 21^{er} período de sesiones, la CP pidió al OSACT que iniciara un programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques de desarrollo sostenible no relacionados con el mercado a que se hacía referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, con el objetivo de estudiar la manera de reforzar los vínculos y crear sinergias entre la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, entre otras cosas, así como la manera de facilitar la aplicación y la coordinación de los enfoques no relacionados con el mercado. También le pidió que recomendase un proyecto de decisión sobre el programa de trabajo, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes, para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su primer período de sesiones⁷⁰.

65. En la tercera parte de su primer período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que prosiguiera el examen del mandato mencionado en el párrafo 64 *supra*, teniendo en cuenta los proyectos de decisión⁷¹, a fin de recomendar un proyecto de decisión para que la CP/RA lo examinara y aprobara en su segundo período de sesiones⁷².

66. *Medidas.* Se invitará al OSACT a que prosiga su labor sobre el proyecto de decisión sobre el programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París.

Más información en	http://unfccc.int/9644
--------------------	---

12. Mecanismos de mercado y no relacionados con el mercado con arreglo a la Convención

a) **Marco para diversos enfoques**

67. *Antecedentes.* En su 18^o período de sesiones, la CP⁷³ pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo destinado a estudiar un marco para diversos enfoques, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que esta lo aprobara en su 19^o período de sesiones. En su 44^o período de sesiones, el OSACT⁷⁴ acordó seguir examinando el marco para diversos enfoques en su 50^o período de sesiones.

68. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas deben adoptarse a continuación, por ejemplo concluir su labor en esta materia o proseguirla en un futuro período de sesiones, según proceda.

Más información en	https://unfccc.int/topics/market-and-non-market-mechanisms/the-big-picture/market-and-non-market-mechanisms-in-the-negotiations
--------------------	---

b) **Enfoques no relacionados con el mercado**

69. *Antecedentes.* En su 18^o período de sesiones, la CP⁷⁵ pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo para elaborar los enfoques no relacionados con el mercado, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que esta lo aprobara en su 19^o período de sesiones. En su 44^o período de sesiones, el OSACT⁷⁶ acordó seguir examinando el programa de trabajo para los enfoques no relacionados con el mercado en su 50^o período de sesiones.

⁷⁰ Decisión 1/CP.21, párrs. 39 y 40.

⁷¹ Pueden consultarse en <https://unfccc.int/documents/186334> y https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Katowice%20text%2C%2014%20Dec2018_1015AM.pdf#page=51.

⁷² Véase la nota 66 *supra*.

⁷³ Decisión 1/CP.18, párr. 44.

⁷⁴ FCCC/SBSTA/2016/2, párr. 92.

⁷⁵ Decisión 1/CP.18, párr. 47.

⁷⁶ Véase la nota 74 *supra*.

70. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas deben adoptarse a continuación, por ejemplo concluir su labor en esta materia o proseguirla en un futuro período de sesiones, según proceda.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/market-and-non-market-mechanisms/the-big-picture/market-and-non-market-mechanisms-in-the-negotiations
---------------------------	---

c) Nuevo mecanismo de mercado

71. *Antecedentes.* En su 18º período de sesiones, la CP⁷⁷ pidió al OSACT que llevase a cabo un programa de trabajo con el fin de elaborar las modalidades y los procedimientos del mecanismo definido en la decisión 2/CP.17, párrafo 83, con miras a recomendar un proyecto de decisión a la CP para que esta lo aprobara en su 19º período de sesiones. En su 44º período de sesiones, el OSACT⁷⁸ acordó seguir examinando el programa de trabajo para las modalidades y los procedimientos del mecanismo en su 50º período de sesiones.

72. *Medidas.* Se invitará al OSACT a estudiar este asunto y a determinar qué medidas deben adoptarse a continuación, por ejemplo concluir su labor en esta materia o proseguirla en un futuro período de sesiones, según proceda.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/market-and-non-market-mechanisms/the-big-picture/market-and-non-market-mechanisms-in-the-negotiations
---------------------------	---

13. Cooperación con otras organizaciones internacionales

73. *Antecedentes.* En su 30º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que, antes de los períodos de sesiones en que estuviera previsto examinar ese tema del programa, preparara un documento de información en que se resumieran las actividades de cooperación pertinentes, para que las Partes pudieran formular las observaciones que estimaran oportunas⁷⁹.

74. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar el informe elaborado por la secretaría y a determinar las medidas que proceda adoptar a continuación.

<i>FCCC/SBSTA/2019/INF.2</i>	<i>Cooperative activities with United Nations entities and other intergovernmental organizations that contribute to the work under the Convention, the Kyoto Protocol and the Paris Agreement. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/action-on-climate-and-sdgs

14. Otros asuntos

75. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

15. Clausura e informe del período de sesiones

76. Una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para que lo examine y apruebe, la Presidencia declarará clausurado el período de sesiones.

⁷⁷ Decisión 1/CP.18, párr. 50.

⁷⁸ Véase la nota 74 *supra*.

⁷⁹ FCCC/SBSTA/2009/3, párr. 128.

Abreviaturas y siglas

CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
GAP	Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París
GEI	Gas de efecto invernadero
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
PTN	Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático
